



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS
PERIODO: FEBRERO 2.005.

DESCRIPCIÓN: Agenda Impositiva
SECCIÓN: Procedimiento Fiscal
DETALLE: Calendario Impositivo. Febrero -Año 2005.

I. PROCEDIMIENTO

- REGIMEN DE INFORMACIÓN. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES (CITI). RG (AFIP) 781

* Operaciones de compra, importaciones definitivas, locaciones o prestaciones. Enero 2005(1)

* N° de CUIT: 0 - 1 18/2

* N° de CUIT: 2 - 3 21/2

* N° de CUIT: 4 - 5 22/2

* N° de CUIT: 6 - 7 23/2

* N° de CUIT: 8 - 9 24/2

* Préstamos con garantía hipotecaria y transferencias de dominio de bienes inmuebles
4to trimestre 2004:

* N° de CUIT: 0 - 1 1/2

* N° de CUIT: 2 - 3 3/2

* N° de CUIT: 4 - 5 7/2

* N° de CUIT: 6 - 7 8/2

* N° de CUIT: 8 - 9 9/2

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. IMPRENTAS

* RG (AFIP) 100, Anexo IV

Imprentas e importadores. Enero 2005 15/2

Autoimpresores. Enero 2005

* N° de CUIT: 8 - 9 11/2

* N° de CUIT: 6 - 7 14/2

* N° de CUIT: 4 - 5 15/2

* N° de CUIT: 2 - 3 16/2

* N° de CUIT: 0 - 1 17/2

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. RG (AFIP) 1575, ART. 23

* Contribuyentes inscriptos desde el 20/10/2003

3er. cuatrimestre 2004: venció en enero de 2005

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. RG (AFIP) 1415, art. 55 - Trabajos de impresión realizados

2º semestre 2004 : venció en enero de 2005

II. VALOR AGREGADO

- RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN MENSUAL [RG (AFIP) 715 - SIAP.]

* DDJJ mensual y pago. Enero 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 18/2

* N° de CUIT: 2 - 3 21/2

* N° de CUIT: 4 - 5 22/2

* N° de CUIT: 6 - 7 23/2

* N° de CUIT: 8 - 9 24/2

- ACTIVIDAD AGROPECUARIA. RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL Y PAGO ANUAL [RG (AFIP) 1745]

* Presentación de la DDJJ mensual: enero 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 18/2

* N° de CUIT: 2 - 3 21/2

* N° de CUIT: 4 - 5	22/2
* N° de CUIT: 6 - 7	23/2
* N° de CUIT: 8 - 9	24/2
* Ingreso anual del impuesto. Cierre de ejercicio: enero 2005	
* N° de CUIT: 0 - 1	18/2
* N° de CUIT: 2 - 3	21/2
* N° de CUIT: 4 - 5	22/2
* N° de CUIT: 6 - 7	23/2
* N° de CUIT: 8 - 9	24/2

- REGÍMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y DE INFORMACIÓN [RG (AFIP) 738 Y MODIF.]

*** Regímenes comprendidos**

RG (AFIP) 18 y modif. (empresas proveedoras); RG (DGI) 3130 y modif. (empresas proveedoras de gas, electricidad o prestatarias de servicios de telecomunicaciones); RG (DGI) 3337 y modif. (régimen de percepción); RG (DGI) 3431 y modif. (importación definitiva de cosas muebles); RG (DGI) 3649 y modif. (comisiones cobradas por bancos con convenio con la DGI); RG (DGI) 4059 y modif. (venta de cueros de hacienda bovina); RG (DGI) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); RG (AFIP) 140 y modif. (tarjetas de crédito); RG (AFIP) 212 y modif. (régimen de percepción); RG (AFIP) 549 y modif. (prestaciones del exterior); RG (AFIP) 820 [operaciones de venta de gas licuado de petróleo (GLP) comercial]; RG (AFIP) 1394 (comercialización de granos no destinados a la siembra, art. 7); RG (AFIP) 1105 (pago de honorarios profesionales por vía judicial o entidades de profesionales); RG (AFIP) 1363, art. 8 (compraventa de miel a granel); RG (AFIP) 1394, art. 7 (comercialización de granos no destinados a la siembra); RG (AFIP) 1428, art. 8 (leche fluida sin procesar de ganado bovino); RG (AFIP) 1464, art. 8 (compraventa de caña de azúcar y algodón en bruto); RG (AFIP) 1603, art. 12 (compraventa de cheques de pago diferido y certificado de aval en bolsas de comercio y mercados autorregulados); RG (AFIP) 1686, art. 7 (compraventa de animales de la especie equina con destino a faena) y RG (AFIP) 1774, art. 8 (compraventa de lana sucia)

* Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de enero de 2005 (deducido el pago a cuenta)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3	10/2
* N° de CUIT: 4 - 5 - 6	11/2
* N° de CUIT: 7 - 8 - 9	14/2

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/2/2005 y el 15/2/2005 (pago a cuenta febrero 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3	21/2
* N° de CUIT: 4 - 5 - 6	22/2
* N° de CUIT: 7 - 8 - 9	23/2

* Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [RG (AFIP) 738, Tít. II]

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/1/2005 y el 31/1/2005 y/o percepciones practicadas durante el mes de enero de 2005 (pago a cuenta 1° semestre 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3	10/2
* N° de CUIT: 4 - 5 - 6	11/2
* N° de CUIT: 7 - 8 - 9	14/2

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/2/2004 y el 15/2/2004 (pago a cuenta 1° semestre 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3	21/2
* N° de CUIT: 4 - 5 - 6	22/2
* N° de CUIT: 7 - 8 - 9	23/2

* Compraventa de lana sucia. Intermediarios [RG (AFIP) 1774, art. 9]

Retenciones practicadas durante el mes de diciembre 2004

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3	10/2
* N° de CUIT: 4 - 5 - 6	11/2
* N° de CUIT: 7 - 8 - 9	14/2

* Compraventa de animales de la especie equina con destino a faena. Intermediarios [RG (AFIP) 1686, art. 8]

Retenciones practicadas durante el mes de diciembre 2004

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3	10/2
* N° de CUIT: 4 - 5 - 6	11/2
* N° de CUIT: 7 - 8 - 9	14/2

* Compraventa de caña de azúcar y algodón en bruto. Intermediarios [RG (AFIP) 1464, art. 9]
Informe nominativo del mes de enero 2005 [RG (AFIP) 1540] y retenciones practicadas

durante el mes de diciembre 2004

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/2

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/2

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/2

* Leche fluida sin procesar de ganado bovino. Intermediarios [RG (AFIP) 1428, art. 9]
Informe nominativo del mes de enero 2005 [RG (AFIP) 1541] y retenciones practicadas durante el mes de diciembre 2004

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/2

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/2

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/2

* **Compraventa de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-. Intermediarios [RG (AFIP) 1394, art. 8]
Retenciones practicadas durante el mes de diciembre 2004**

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/2

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/2

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/2

* Compraventa de miel a granel. Intermediarios [RG (AFIP) 1363, art. 9]

Retenciones practicadas durante el mes de diciembre 2004

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/2

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/2

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/2

- REGÍMENES DE PAGO A CUENTA

* Compraventa, matanza y faenamiento de ganado porcino [RG (DGI) 4131]

* Pagos a cuenta

Período 1/2/2005 al 25/2/2005: 28/2

* Compraventa, matanza y faenamiento de ganado bovino [RG (DGI) 4059]

* Pagos a cuenta

Período 1/2/2005 al 22/2/2005:..... 25/2

* Usuarios del servicio de molienda de trigo [RG (AFIP) 1246]

El ingreso del pago a cuenta deberá realizarse con anterioridad al retiro de la harina.

III. GANANCIAS

- DECLARACIÓN JURADA

* Sociedades art. 69. Demás sociedades y empresas que llevan libros.

- Mes de cierre del ejercicio: setiembre 2004 [RG (AFIP) 992] -F. 713-

- Informe para Fines Fiscales -F. 760/c o F. 780 . Mes de cierre del ejercicio: agosto 2004

Presentación DDJJ, ingreso o facilidades de pago

* N° de CUIT: 0 - 1 7/2

* N° de CUIT: 2 - 3 8/2

* N° de CUIT: 4 - 5 9/2

* N° de CUIT: 6 - 7 10/2

* N° de CUIT: 8 - 9 11/2

-
* Plan de facilidades de pago

Ingreso 2° cuota (presentación enero 2005) y 3° cuota (presentación diciembre 2004) [RG (AFIP) 984]: 22/2

- ANTICIPOS

* Sociedades y empresas [RG (AFIP) 327 y modif.]

Cierre de ejercicio, N° de anticipo(2) y porcentaje aplicable: octubre 2004 (N° 10); noviembre 2004 (N° 9); diciembre 2004 (N° 8); enero 2005 (N° 7); febrero 2005 (N° 6); marzo 2005 (N° 5); abril 2005 (N° 4); mayo 2005 (N° 3); junio y julio 2005 (N° 2): 8,33%

Agosto 2005 (N° 1): 25%

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 14/2

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 15/2

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 16/2

* Personas físicas y sucesiones indivisas [RG (AFIP) 327 y RG (AFIP) 839]

Período fiscal 2004

4° anticipo : vence en marzo 2005 (2)

5° anticipo

Porcentual: 20%:

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 14/2

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 15/2

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 16/2

- PRECIOS DE TRANSFERENCIA [RG (AFIP) 1122]

* Operaciones de exportación e importación de bienes entre empresas independientes -Tít. I-
- Correspondiente al 1er. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en marzo de 2005 (F. 741)

* N° de CUIT: 0 - 1 3/2

* N° de CUIT: 2 - 3 4/2

* N° de CUIT: 4 - 5 7/2

* N° de CUIT: 6 - 7 8/2

* N° de CUIT: 8 - 9 9/2

- Correspondiente al 2do. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en setiembre de 2004 (F. 741)

* N° de CUIT: 0 - 1 7/2

* N° de CUIT: 2 - 3 8/2

* N° de CUIT: 4 - 5 9/2

* N° de CUIT: 6 - 7 10/2

* N° de CUIT: 8 - 9 11/2

* Transacciones alcanzadas por las disposiciones de precios de transferencia -Tít. II-

- Correspondiente al 1er semestre del ejercicio comercial anual finalizado en marzo 2005 (F. 742)

* N° de CUIT: 0 - 1 3/2

* N° de CUIT: 2 - 3 4/2

* N° de CUIT: 4 - 5 7/2

* N° de CUIT: 6 - 7 8/2

* N° de CUIT: 8 - 9 9/2

- Correspondiente al ejercicio comercial anual finalizado en junio de 2004 (F. 743)

* N° de CUIT: 0 - 1 3/2

* N° de CUIT: 2 - 3 4/2

* N° de CUIT: 4 - 5 7/2

* N° de CUIT: 6 - 7 8/2

* N° de CUIT: 8 - 9 9/2

- RÉGIMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y DE INFORMACIÓN [RG (AFIP) 738 Y MODIF.]

* Regímenes comprendidos

RG (DGI) 3026 y modif. (escribanos y cesionarios); RG (DGI) 3311 y modif. (tarjetas de crédito); RG (DGI) 3543 y modif. (importación definitiva de bienes); RG (DGI) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); RG (DGI) 4322 (nominatividad de títulos valores privados); RG (AFIP) 500 (intereses de préstamos tomados por empresas); RG (AFIP) 739 (beneficiarios del exterior); RG (AFIP) 740 (dividendos o distribución de utilidades superior a ganancia impositiva); RG (AFIP) 830 (régimen general de retención para determinadas ganancias), RG (AFIP) 1089 (régimen de retención para actores que reciben sus retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores); RG (AFIP) 1108 (beneficiarios del exterior por operaciones de compraventa de acciones); RG (AFIP) 1261 (sueldos, jubilaciones y otras ganancias del trabajo personal) y RG (AFIP) 1615 (mutuos hipotecarios)

* Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de enero de 2005 (deducido el pago a cuenta)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/2

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/2

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/2

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/2/2004 y el 15/2/2004 (pago a cuenta febrero 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/2

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 22/2

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 23/2

* Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [RG (AFIP) 738, Tít. II]

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/1/2004 y el 31/1/2004 y/o percepciones practicadas durante el mes de enero de 2005 (pago a cuenta 1° semestre 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/2

- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/2
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/2
- * Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/2/2005 y el 15/2/2005 (pago a cuenta 1er semestre 2005)
- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/2
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 22/2
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 23/2

IV. GANANCIA MINIMA PRESUNTA

- DECLARACIÓN JURADA

* Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario. Mes de cierre del ejercicio: setiembre de 2004 [RG (AFIP) 997]

Presentación declaración jurada Ingreso del saldo resultante

- * N° de CUIT: 0 - 1 7/2 8/2
- * N° de CUIT: 2 - 3 8/2 9/2
- * N° de CUIT: 4 - 5 9/2 10/2
- * N° de CUIT: 6 - 7 10/2 11/2
- * N° de CUIT: 8 - 9 11/2 14/2

- ANTICIPOS

* Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]

Cierre de ejercicio y N° de anticipo: octubre 2004 (N° 11); noviembre 2004 (N° 10); diciembre 2004 (N° 9); enero 2005 (N° 8); febrero 2005 (N° 7); marzo 2005 (N° 6); abril 2005 (N° 5); mayo 2005 (N° 4); junio 2005 (N° 3); julio 2005 (N° 2); agosto 2005 (N° 1)

Porcentual: 9%

- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 14/2
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 15/2
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 16/2

* Personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]

* Período fiscal 2004 - 5° anticipo

Porcentual: 20%:

- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 14/2
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 15/2
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 16/2

V. BIENES PERSONALES

* ANTICIPOS [RG (AFIP) 327]

Período fiscal 2004 - 5° anticipo

Porcentual: 20%:

- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 14/2
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 15/2
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 16/2

VI. FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA (L. 23427)

- DECLARACIÓN JURADA

* Cierre del ejercicio: setiembre 2004

- * N° de CUIT: 0 - 1 10/2
- * N° de CUIT: 2 - 3 11/2
- * N° de CUIT: 4 - 5 14/2
- * N° de CUIT: 6 - 7 15/2
- * N° de CUIT: 8 - 9 16/2

- ANTICIPOS

* Entidades cooperativas [RG (AFIP) 327 y modif.]

Cierre de ejercicio y N° de anticipo: octubre 2004 (N° 11); noviembre 2004 (N° 10); diciembre

2004 (Nº 9); enero 2005 (Nº 8); febrero 2005 (Nº 7); marzo 2005 (Nº 6); abril 2005 (Nº 5); mayo 2005 (Nº 4); junio 2005 (Nº 3); julio 2005 (Nº 2); agosto 2005 (Nº 1)

Porcentual: 9%

* Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 14/2

* Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 15/2

* Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 16/2

VII. MONOTRIBUTO

* Ingreso correspondiente al período febrero 2005 7/2

VIII. IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CREDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (L. 25413)

- AGENTES DE LIQUIDACIÓN, PERCEPCIÓN Y/O INGRESO DEL IMPUESTO [RG (AFIP) 1135]

* Presentación mensual de la DDJJ informativa por las percepciones practicadas y el impuesto propio devengado:

- Correspondientes al mes de diciembre 2004:

* Nº de CUIT: 8 - 9 1/02

- Correspondientes al mes de enero 2005:

* Nº de CUIT: 0 - 1 22/02

* Nº de CUIT: 2 - 3 23/02

* Nº de CUIT: 4 - 5 24/02

* Nº de CUIT: 6 - 7 25/02

* Nº de CUIT: 8 - 9 28/02

IX. REGIMENES DE FACILIDADES DE PAGO

* Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Jerónimo. RG (AFIP) 184 y modif. [vigente para acogimientos efectuados hasta el 26/5/2000 según RG (AFIP) 847]

Débito directo de la cuota correspondiente 22/2

* Régimen decreto 93/2000 (RG 793, art. 1)

56ª cuota facilidades de pago (por obligaciones vencidas al 31/10/1999) (Débito directo) 22/2

58ª cuota reformulación de planes vigentes (Débito directo) 22/2

* Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Jerónimo. RG (AFIP) 896

Ingreso de la cuota correspondiente (Débito directo) 22/2

* Régimen de consolidación de tributos. D. 1384/2001, RG (AFIP) 1159, modif. y compl. -Por obligaciones vencidas al 30/9/2001-

Ingreso de la 35ª cuota previsional (débito directo) 15/2

Ingreso de la 35ª cuota impositiva (débito directo) 22/2

* Régimen de asistencia financiera. RC (AFIP - INARSS) 1276-8/2002 -Por presentaciones efectuadas a partir del 18/12/2002, inclusive- [según lo establecido por la RG (AFIP) 1395 - BO: 18/12/2002]

Ingreso del pago parcial correspondiente 21/2

* Régimen de asistencia financiera ampliada "RAFA". RG (AFIP) 1678 -Por obligaciones impositivas y recursos de la seguridad social vencidas al 31/3/2004-

Ingreso del pago parcial 21/2

Solicitud de adhesión al régimen 28/2(3)

X. CONVENIO MULTILATERAL [RG (CA) 108/2004]

- ANTICIPOS MENSUALES

1º anticipo 2005

Nº de inscripción terminado en dígito verificador:

0 - 1 14/2

2 - 3 15/2

4 - 5 16/2

6 - 7 17/2

8 - 9 18/2

- INFORME MENSUAL DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES

Informe mensual de retenciones y percepciones sufridas por contribuyentes controlados por el SICOM [RG (CA) 77/2001]

* Presentación DDJJ nominativa correspondiente al mes de enero de 2005 25/2

NOTA: El presente calendario impositivo ha sido realizado teniendo en cuenta las modificaciones legales operadas hasta el 23/12/2004

“OSIRIS EN LÍNEA”. Vencimientos especiales para las presentaciones y los pagos efectuados mediante este Sistema.

La AFIP, a través de la RG (AFIP) 816 (BO: 31/3/2000), establece que los contribuyentes y/o responsables que utilicen el régimen optativo de transferencia electrónica de datos denominado “OSIRIS EN LINEA” podrán presentar las declaraciones juradas impositivas y previsionales e ingresar el saldo resultante hasta el último día fijado en el cronograma de vencimientos de la respectiva obligación que se establece para cada período fiscal

Notas:

[1:] De acuerdo con el texto del art. 4 de la RG (AFIP) 781, que establece como plazo para la presentación de los soportes magnéticos el día del vencimiento de la declaración jurada del IVA correspondiente al período mensual que se informa

[2:] Según lo previsto por la RG (AFIP) 1756 (BO: 26/10/2004)

[3:] Según lo dispuesto por la RG (AFIP) 1799 (BO: 28/12/2004)